RESOLUCION

Número: 2024-1070 Fecha: 05/03/2024

RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 497/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen Procedimiento:** Sancionador por publicidad

A la vista de los siguientes antecedentes, como Directora General de Urbanismo de esta entidad dicto la siguiente resolución:

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO**.- Por Providencia de la Directora General de Urbanismo de fecha 13/12/2023 en el expediente de Actuaciones Previas 2022/26SU/07 y como consecuencia de un proceso de localización de soportes publicitarios en el término municipal, se insta a iniciar expediente sancionador por presunta infracción de la Ordenanza Municipal de Actividades Publicitarias sobre aquellos soportes que no tuvieren licencia para su instalación, siendo el soporte publicitario localizado en la dirección señalada.

**SEGUNDO**.- En fecha 11/01/2024, se expide Informe del Arquitecto Técnico Municipal, D. Marcos Torres Rodríguez, en el que se constata la instalación sin licencia del soporte publicitario SPT-238 de tipología MONOPOSTE, con una dimensión aproximada de 3 CARAS. en latitud 40°30'5.21"N y longitud 3°53'14.13"O, en \_CL CABO RUFINO LAZARO 1 de la parcela cuya referencia catastral es 5037123VK2843N0001KO.

**TERCERO**.- En fecha 12/01/2024, se expide Informe Jurídico- Propuesta de Resolución del Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, sobre la pertinencia de inicio de expediente sancionador, el presunto hecho infractor, responsable, procedimiento, determinación concreta de la cuantía de la sanción y deber de restitución.

**CUARTO**.- En fecha 18/01/2024 se dictó Resolución de la Directora General de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid que iniciaba expediente sancionador contra DOMUS CAPITAL, SL por infracción grave señalado en el artículo 48 b) de la Ordenanza Municipal de Actividades Publicitarias en el Ámbito Urbano del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (OMAP, en adelante) ante la instalación de carteles publicitarios sobre monopostes. El hecho infractor era la instalación sin licencia del soporte SPT-238 de tipología MONOPOSTE, de dimensión aproximada de 3 CARAS m. en latitud 40°30'5.21"N y longitud 3°53'14.13"O, en CL CABO RUFINO LAZARO 1 de la parcela cuya referencia catastral es 5037123VK2843N0001KO.

En esta Resolución de fecha 18/01/2024 se propone una sanción de 8.000 € y la retirada del soporte publicitario, se nombra al instructor del procedimiento, se identifica al órgano competente, se propone reducción del cuarenta por cien de la sanción si reconoce voluntariamente la responsabilidad sin realizar alegaciones y procede al abono en un plazo, debidamente notificada para el conocimiento del presunto infractor y aplicación de sus efectos, emplazarle por un plazo de diez días para presentar alegaciones, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

**QUINTO**.- En fecha 2/6/2024 se presentó por el interesado por registro de entrada justificante de pago de la multa por importe de 4.800 €, dentro del plazo de aplicación del descuento por pronto pago.

RESOLUCION

Número: 2024-1070 Fecha: 05/03/2024

El interesado expone en su escrito que se procede a la retirada del soporte objeto del expediente sancionador.

**SEXTO**.- En fecha 21/02/2024 se emite informe de los servicios de Policía Local en el que se hace constar que el soporte SPT-238 de tipología MONOPOSTE, de dimensión aproximada de 3 CARAS

m. en latitud 40°30'5.21"N y longitud 3°53'14.13"O, en CL CABO RUFINO LAZARO 1 de la parcela cuya referencia catastral es 5037123VK2843N0001KO ha sido retirado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1422 de 4 de marzo de 2024.

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor de la Directora General de Urbanismo según Decreto 4250, de 09 de Octubre de 2023, por la presente resuelve:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO**.- Terminación y Archivo del Expediente Sancionador Nº **2024/497 (2023/93)** interpuesto contra DOMUS CAPITAL, SL, con CIF B82033952 por infracción grave señalado en el artículo 48 a) de la Ordenanza Municipal de Actividades Publicitarias en el Ámbito Urbano del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por la ausencia de licencia o el incumplimiento de las condiciones de ésta, en la colocación de carteleras.

El presunto infractor se ha acogido a la posibilidad de terminar anticipadamente el procedimiento mediante el reconocimiento de la responsabilidad en los términos y con los efectos previsto en el artículo 8 del Decreto 245/2000, y en relación con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El presunto infractor, sin efectuar alegaciones, reconoce esta responsabilidad en el plazo indicado e ingresa el importe de la multa reducida, aplicándosele la reducción del 40%, e implica la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción sin necesidad de dictar resolución expresa, produciendo plenos efectos desde el día siguiente al pago. Consta igualmente, de acuerdo al informe de Policía Local la retirada del soporte publicitario.

**En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**